



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DIRECTIVA N° 001 -2023-GRA/GREA-DGP

## ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2023 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DEL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AREQUIPA

### FINALIDAD

Establecer orientaciones para el desarrollo de las actividades del año escolar 2023, en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.

### 1. OBJETIVOS

#### 1.1. OBJETIVO GENERAL:

Orientar de manera específica la implementación de las actividades técnico pedagógicas y de gestión para el desarrollo del año escolar 2023 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva de las UGEL a nivel de la región Arequipa.

#### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.2.1.** Orientar al personal directivo, docente, auxiliar y administrativo de las IIEE para que implementen las actividades para el desarrollo del año escolar 2023 en el marco de la normatividad vigente.
- 1.2.2.** Implementar el desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y de gestión correspondientes al año escolar 2023 con la participación responsable de la comunidad educativa.

### 2. BASE NORMATIVA

- 2.1.** Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, su modificatoria Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU.
- 2.2.** Ley N° 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 2.3.** Ley N° 30772 Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- 2.4.** Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas, y Adolescentes.
- 2.5.** Ley No 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- 2.6.** Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- 2.7.** Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- 2.8.** DS N° 004-2018-MINEDU “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- 2.9.** DS N° 003-2020-MINEDU Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- 2.10.** DS N° 006-2021-MINEDU aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- 2.11.** DS N° 014-2011-MINAM, que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA Perú: 2011-2021.
- 2.12.** DS N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Ley No 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- 2.13.** DS N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA).
- 2.14.** DS N° 016-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA).
- 2.15.** DS N° 017-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.
- 2.16.** DS N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.







## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 2.17.** DS N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, “Perú, país saludable”.
- 2.18.** DS N° 038-2021-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 2.19.** DS N° 016-2021-MINAM que aprueba las Disposiciones para la Gestión de la ecoeficiencia en las entidades de la administración pública.
- 2.20.** DS N° 026-2020-SA, que aprueba el Plan estratégico multisectorial al 2030 de la Política Nacional Multisectorial de Salud, “Perú, país saludable”.
- 2.21.** DS N° 023-2021-MINAM que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- 2.22.** Decreto Legislativo N° 1278-2016, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 2.23.** DS N° 002-2022-MINEDU, que crea la Comisión Multisectorial para el retorno a clases 2022 y para el inicio de cada año escolar.
- 2.24.** RSG N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación”.
- 2.25.** RM N° 274-2020-MINEDU Aprobar el documento normativo denominado “Disposiciones para el Fomento, Reconocimiento y Promoción de las Buenas Prácticas e Innovación Educativa en Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica”.
- 2.26.** RM N° 447-2020-MINEDU “Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica”.
- 2.27.** RM N° 094-2020-MINEDU “ Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
- 2.28.** RVM N° 262-2019-MINEDU Aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SÍSEVE en las instancias de gestión educativa descentralizada”.
- 2.29.** RVM N° 154-2020 MINEDU Aprobar el documento normativo denominado “Disposiciones para la implementación, organización y funcionamiento del Servicio Educativo Hospitalario”
- 2.30.** RVM 212-2020-MINEDU Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.
- 2.31.** RVM N° 176-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de Educación Básica, Técnico - Productiva y Superior Tecnológica”.
- 2.32.** RVM 189-2021-MINEDU Aprobar el documento normativo denominado “ Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”.
- 2.33.** RVM 076-2019-MINEDU “Orientaciones para la promoción de la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la educación básica” en las Instituciones Educativas Públicas”.
- 2.34.** RVM N° 177-2021-MINEDU Aprueba el Documento Normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”.
- 2.35.** RVM N° 005-2021-MINEDU Aprobar el documento normativo denominado “ Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada”.
- 2.36.** RM N° 474-2022-MINEDU “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”.
- 2.37.** RM N° 165-2022-MINEDU, que aprueba la creación del “Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE SFT)”.
- 2.38.** RGR N° 3554-2018-GREA, Aprueba los Lineamientos de Diversificación Curricular para la Región Arequipa.
- 2.39.** RGR N° 3621-2018-GREA, Aprueba la “Actualización del Proyecto Educativo Regional 2017-2030”.







## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

240. Oficio Múltiple N° 00026-2021-MINEDU/VMGI-DIGC: Aprobación de la guía para la gestión escolar.
241. Oficio Múltiple N° 00035-2021-MINEDU/VMGI-DIGC: Actualización de la “Guía para la gestión escolar en IIEE y programas educativos de educación básica”.
242. Oficio Múltiple N° 00212-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR: Precisiones acerca de la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica del año escolar 2022.
243. DS N° 007-2021-MINEDU, que realiza modificaciones e incorporaciones al reglamento de la Ley N° 28044, Ley general de educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, a fin de promover una educación inclusiva en todas las etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 30797, ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley General de educación.
244. DS N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
245. RM N° 432-2022-MINEDU, que aprueba el “Plan Marco que oriente la implementación de la Educación Inclusiva con enfoque territorial, contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental”.
246. RM N° 004-2023-MINEDU Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2023”.

### 3. ALCANCES

- 3.1. Gerencia Regional de Educación.
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.3. Instituciones y Programas de Educación Básica y Técnico Productiva.

### 4. DISPOSICIONES GENERALES

La base normativa consignada en la presente directiva será de estricto cumplimiento para el desarrollo del año escolar 2023.

La prestación del servicio educativo en las IIEE y programas educativos de Educación Básica y Técnico Productiva tiene como finalidad la formación integral de los estudiantes en el marco de la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU.

La GREA es responsable de brindar asistencia técnica oportuna a las UGEL para el cumplimiento e implementación de la presente directiva.

Las UGEL de la región Arequipa son responsables de brindar asistencia técnica, monitorear, acompañar, evaluar y supervisar la ejecución de las orientaciones que son materia de esta directiva, a las Instituciones y Programas Educativos de su respectivo ámbito.

#### 4.1. ACCIONES PARA LA NIVELACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

- 4.1.1. Las/los estudiantes de los niveles de educación primaria y secundaria de EBR, y de los ciclos inicial, intermedio y avanzado de EBA que no lograron los niveles esperados en la(s) competencia(s) al finalizar el periodo lectivo 2022 tendrán que ser atendidos bajo el enfoque de competencias, con acciones de nivelación en el marco de la recuperación para continuar con su desarrollo.
- 4.1.2. Cada IE y programa educativo de acuerdo con las características del servicio educativo descentralizado y centrado en el estudiante y su bienestar socioemocional; brindarán dichas acciones de recuperación de los aprendizajes a fin de que las/los estudiantes que las requieran, logren los niveles esperados de la(s) competencia(s).
- 4.1.3. La IE, en el marco de su autonomía, organiza las acciones de recuperación a ser implementadas de manera presencial, semipresencial o a distancia según las características y necesidades del contexto.
- 4.1.4. Los directores de las IIEE públicas y privadas de EBR están facultados a organizar, programar y ejecutar acciones de recuperación, las cuales tienen por finalidad que las/los estudiantes que no lograron los niveles esperados en la(s) competencia(s); es decir, que tienen **casilleros en blanco en el acta oficial**, continúen avanzando a través de diversas actividades, durante el periodo vacacional, **en seis (6) semanas efectivas**. Para lo cual se recomienda **el no cobro de pagos por la nivelación escolar**.





## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 4.1.5. Las IIEE que gestionen el apoyo de docentes voluntarios para el desarrollo de la carpeta de recuperación durante las 06 semanas, podrán merituar dicha labor con alguna forma de reconocimiento, así como las UGEL en el marco de sus competencias, previa presentación del plan e informe con evidencias.
- 4.1.6. Una de las acciones de recuperación implica el desarrollo de la Carpeta de recuperación pedagógica que dejó el docente en el mes de diciembre para ser desarrollada de manera autónoma por el estudiante, y con las precisiones de acuerdo al Oficio Múltiple N° 00212-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR.
- 4.1.7. El/la estudiante entregará la Carpeta de recuperación pedagógica a su docente de IE al inicio del periodo lectivo, para que sea valorada y considerada como insumo para la evaluación diagnóstica; de alcanzar los calificativos requeridos, se registran en el SIAGIE hasta el 14 de abril de 2023.
- 4.1.8. En el caso de los estudiantes de 1° a 4° de secundaria de EBR que en diciembre del año 2022 tengan competencia(s) con casillero en blanco y por tanto, situación final de **PROMOCIÓN GUIADA** podrán optar por la **evaluación de recuperación**.
- 4.1.9. Los estudiantes de 5° de secundaria que no alcanzaron el calificativo mínimo de once (11) en una o más competencias podrán optar por la **evaluación de recuperación**. En esta evaluación el docente le propondrá una(s) situación(es) retadora(s) frente a la(s) cual(es) el estudiante evidenciará el desarrollo de su(s) competencia(s).
- 4.1.10. El/la estudiante podrá solicitar la evaluación de recuperación de la(s) competencia(s) entre enero del 2023 e inicio del año lectivo 2023, según cronograma publicado por la I.E. De alcanzar los calificativos requeridos, se registran en el SIAGIE hasta el 14 de abril de 2023.
- 4.1.11. **Para el caso de los estudiantes de 5° grado de secundaria que a marzo no alcanzan el calificativo mínimo de 11 en una o más competencias de las desarrolladas, o tienen áreas/talleres pendientes de aprobación al 2019, pueden solicitar evaluación de subsanación**, cuantas veces sea necesario hasta lograr los calificativos aprobatorios, los cuales serán registrados en el SIAGIE. En cualquier institución educativa del país de la modalidad EBR de educación secundaria, el estudiante podrá realizar la evaluación de recuperación o subsanación previa autorización de la IE de origen mediante en el SIAGIE. Así mismo, la Institución educativa que evalúa deberá registrar los calificativos correspondientes en el SIAGIE.
- 4.1.12. Igualmente, el estudiante que no se haya contactado con sus docentes o con la institución educativa, y de haber desarrollado experiencias de aprendizaje o estudios independientes, podrá presentar al iniciar el año escolar su Carpeta de trabajo o portafolio con lo trabajado durante los años anteriores según corresponda. Esta carpeta o portafolio se entrega al docente, quien lo recibe como evidencia del trabajo realizado. De alcanzar los calificativos requeridos, se registran en el SIAGIE y de no ser así se desarrollarán acciones para la consolidación de los aprendizajes.
- 4.1.13. Adicionalmente, se pueden emplear otras estrategias o acciones que la IE considere pertinentes. Las acciones de recuperación se pueden realizar en la IE de origen o en la IE de destino, sea de gestión pública o de gestión privada, de EBR o de EBA en el marco de la normatividad vigente. **No es condición para la matrícula el desarrollo de acciones de nivelación, recuperación o consolidación de los aprendizajes.**
- 4.1.14. En la modalidad de EBA, en los ciclos Inicial, Intermedio y avanzado, la recuperación y consolidación de aprendizajes se desarrolla con las y los estudiantes que lo requieran durante el periodo promocional o periodo de atención.
- 4.1.15. Cabe señalar que, luego de las acciones de recuperación realizadas en enero y febrero, las/los estudiantes recibirán acompañamiento durante el año escolar 2023 a través de la estrategia Refuerzo Escolar<sup>1</sup>.
- 4.2. **MATRÍCULA EN II.EE.**
- 4.2.1. La matrícula en todas las IIEE y programas educativos de la educación Básica se lleva a cabo en cumplimiento de la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica" aprobada por RM N° 447-2020-MINEDU y conforme al Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula en el año escolar 2023.

<sup>1</sup> Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU.







## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 4.2.2. El servicio educativo está disponible para todo estudiante y el proceso de matrícula en las II.EE. o programas educativos es de forma presencial y excepcionalmente a través de la plataforma de Matrícula Digital del MINEDU según corresponda, con un enfoque inclusivo e intercultural.
- 4.2.3. Las II.EE. y programas educativos públicos no pueden condicionar la matrícula a la rendición de una evaluación o entrevista; ni al pago de donaciones, aportes, contribuciones, pagos de APAFA u otros. Tampoco pueden exigir la adquisición de uniformes o materiales como textos escolares, material didáctico, útiles escolares o de aseo personal.
- 4.2.4. Las II.EE. privadas deben informar al representante legal o al estudiante mayor de 18 años, en un plazo de 30 días calendario previos al inicio del proceso de matrícula, lo siguiente: El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula, la pensión de enseñanza y de ser el caso, la cuota de ingreso; los requisitos, plazos y procedimientos para el ingreso de nuevos estudiantes, entre ellos, evaluaciones específicas como parte del proceso de admisión previo, y evaluaciones de capacidad de pago.
- 4.2.5. El traslado de un estudiante se realiza a solicitud del padre de familia y solo se requiere que el padre o tutor legal solicite una vacante en la IE de destino adjuntando copia del DNI del estudiante, la matrícula se regulariza con una RD que emite la IE de destino. Por ningún motivo se puede condicionar el traslado de un estudiante por motivos de deudas, se debe garantizar la continuidad y el derecho a la educación de los estudiantes.
- 4.2.6. En atención a la reinserción y continuidad se implementa la estrategia ALERTA ESCUELA permite la identificación de estudiantes que se encuentran en riesgo de interrumpir sus estudios.

### 4.3. GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS Y DE BIOSEGURIDAD

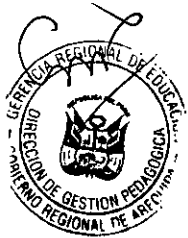
- 4.3.1. Las IIEE y/o programas educativos públicos y privados, durante los meses de enero y febrero implementan acciones de acondicionamiento y/o mantenimiento de espacios saludables, seguros y accesibles que garanticen la salud e integridad física de la comunidad educativa, incluyendo la gestión del riesgo, emergencias y desastres; teniendo en cuenta las diferentes modalidades y turnos de la IE para el inicio seguro y saludable del año lectivo 2023.
- 4.3.2. Esto incluye la limpieza y desinfección total del local escolar, adecuada ventilación e iluminación natural de todos los ambientes, la organización de los espacios educativos en forma segura (mobiliario y material didáctico), la señalización de todos los ambientes educativos sobre la bioseguridad y gestión de riesgo.

### 4.4. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 2023

- 4.4.1. Las IIEE y/o programas educativos públicos y privados, diseñan instrumentos para la evaluación diagnóstica en el marco del enfoque formativo, centrado en el estudiante, para recoger información que permita identificar las dificultades y necesidades de aprendizaje de los estudiantes, con la finalidad de ayudarlos a progresar desde el nivel real de sus aprendizajes.
- 4.4.2. La GREA a través de las UGEL implementará la **Evaluación de Aprendizajes de los estudiantes a nivel Regional**, con el propósito de establecer una línea base de inicio y salida, que permita estimar el proceso de nivelación, recuperación y consolidación de los aprendizajes de los estudiantes, producto del impacto de la pandemia de la COVID19. Para este proceso se emitirá las orientaciones específicas de forma oportuna.

### 4.5. ROTACIÓN DOCENTE EN EL NIVEL PRIMARIA

- 4.5.1. La rotación docente se realiza dentro del mismo ciclo, lo que implica una permanencia con el grupo de estudiantes durante un mínimo de dos años, ello fortalecerá la práctica pedagógica del docente, el desarrollo de los aprendizajes a lo largo del ciclo y garantizará un acompañamiento necesario en la formación de los estudiantes. Asimismo, en las IIEE con nivel primario el/la docente de 1er grado obligatoriamente debe ser el/la docente de 2do grado de primaria. Solo en caso de haber un docente nuevo en la IE se pueden







evaluar los cambios teniendo en cuenta las características y preparación de los docentes para atender un ciclo determinado.

### 4.6. REFUERZO ESCOLAR

4.6.1. El Refuerzo Escolar es un proceso pedagógico planificado y diferenciado que tiene por finalidad responder a las necesidades de aprendizajes identificadas en los estudiantes según su grado/ciclo, en el nivel de educación primaria y secundaria conforme a lo establecido por la RVM N° 045-2022-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU y lo que implemente el Ministerio de Educación en lo posterior.

4.6.2. En atención a la RVM N° 045-2022 MINEDU, las acciones de implementación de Refuerzo Escolar podrán ser desarrolladas con la participación del voluntariado en el marco de las gestiones realizadas por la GRE o UGEL. La GREA emite resoluciones de reconocimiento por el trabajo de docentes voluntarios de refuerzo escolar siempre y cuando las actividades se realicen en jornada adicional y extra horario.

### 4.7. DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2023

4.7.1. El año lectivo 2023 inicia el **lunes 13 de marzo** y finaliza el **viernes 22 de diciembre**. Asimismo, las **vacaciones de los escolares se desarrollarán del 24 de julio al 04 de agosto**, tal como lo señala la RM N° 474-2022-MINEDU.

4.7.2. Por lo tanto, se deberá considerar el siguiente calendario:

Calendario Escolar 2023			
Bloques	Duración	Fechas de inicio y fin	DIAS CALENDARIZABLES
Primer bloque de semana de gestión	Una (01) semana	01/03/2023 al 10/03/2023	08
Primer bloque de semanas lectivas	Nueve (09) semanas	13/03/2023 al 12/05/2023	42
Segundo bloque de semanas lectivas	Diez (10) semanas	15/05/2023 al 21/07/2023	48
Segundo bloque de semana de gestión	Dos (02) semanas	24/07/2023 al 04/08/2023	08
Tercer bloque de semanas lectivas	Diez (10) semanas	07/08/2023 al 13/10/2023	49
Cuarto bloque de semanas lectivas	Diez (10) semanas	16/10/2023 al 22/12/2023	48
Tercer bloque de semana de gestión	Una (01) semana	26/12/2023 al 29/12/2023	04

DIAS EFECTIVOS DE SEMANAS LECTIVAS : 187

DIAS EFECTIVOS DE SEMANAS DE GESTIÓN : 20

4.7.3. En consecuencia, las IIEE y programas educativos públicos deben **garantizar el estricto cumplimiento de treinta y nueve (39) semanas lectivas en 187 días efectivos y cuatro (04) semanas de gestión.**





## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 4.7.4. En el caso de las IIEE privadas, estas se organizan según su reglamento interno y pueden usar como referencia la propuesta; sin embargo, deben garantizar que se cumplan como mínimo 39 semanas lectivas.
- 4.7.5. En el caso de los Servicios Educativos de EBA y PRITE, el calendario escolar, se rige de acuerdo a la RM. N° 474-2022-MINEDU.
- 4.7.6. Los días no laborables compensables declarados por el DS 151-2022-PCM, **se recuperan en jornada completa y no por horas.**

### 4.8. COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR

Las IIEE y Programas Educativos cuentan con los Compromisos de Gestión Escolar (CGE) para orientar su accionar. Los CGE son estándares que permiten convertir y operacionalizar, de manera sostenible, la gestión escolar en indicadores y prácticas concretas. De esta forma, se promueven los 05 CGE y se reflejan en una gestión adecuada de las IIEE, pues señalan resultados priorizados que se buscan alcanzar, así como las condiciones para lograrlos.

Los CGE son de dos (2) tipos: CGE de resultados y CGE de condiciones. Los primeros refieren a los resultados priorizados que busca alcanzar la IE, red educativa o Programa Educativo para las y los estudiantes. Los segundos consisten en las condiciones de funcionamiento que debe cumplir la IE, o las IIEE que forman parte de una red educativa, o Programa Educativo para llegar a dichos resultados.

Los compromisos de Gestión Escolar 3, 4 y 5 están a cargo de los comités de gestión escolar: Comité de Gestión de Condiciones Operativas, Comité de Gestión Pedagógica, Comité de Gestión del Bienestar, según la RM 189-2021 MINEDU y deben proponer actividades de acuerdo a las funciones de cada comité en atención a las necesidades identificadas en el diagnóstico de cada IE. En consecuencia, las actividades propuestas por los comités de gestión escolar deben estar debidamente planificadas y consignadas en el PAT.

Los Compromisos de Gestión Escolar (CGE) se encuentran en la *Guía para la gestión escolar* y de acuerdo a lo establecido por el OFICIO MÚLTIPLE N° 00035-2021-MINEDU/VMGI-DIGC.



### 4.9. MOVILIZACIÓN Y SOPORTE SOCIOEMOCIONAL A LOS ESTUDIANTES

La Movilización por el Bienestar Socioemocional de las y los Estudiantes se desarrollará en el marco del D.S. 013-2022-MINEDU, “Lineamientos para la promoción del Bienestar Socioemocional de las y los estudiantes de Educación Básica”, que presenta como ejes: Continuidad Educativa, Implementación de la TOE, Educación Sexual Integral y Prevención de Riesgos, Trabajo con la Familia y la Comunidad, Inclusión y Atención a la Diversidad, Promoción de la participación Estudiantil, Convivencia Escolar en el Marco del Bienestar.

En atención a la RVM N° 212-2020-MINEDU, la implementación de la tutoría y orientación educativa se realiza a través de sus estrategias: tutoría individual, tutoría grupal, participación estudiantil, trabajo con la familia y la comunidad, y la orientación educativa permanente a partir del diagnóstico socioemocional.

El director de la institución educativa garantiza la conformación del Comité de Gestión del Bienestar y el uso de recursos disponibles en Aprendo en Casa y en el portal de Tutoría, Bienestar y Participación (<https://repositorio.perueduca.pe/tutoria-bienestar/>)

A nivel de la institución educativa, se establece el Plan de Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar a cargo del Comité de Gestión del Bienestar Escolar e involucra a todos los docentes de la IE o programa. A nivel de aula, se elabora el Plan Tutorial de aula a cargo del docente tutor e involucra a los docentes que tiene a cargo el mismo grupo de estudiantes.

### 4.10. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO AL USO DE LOS RECURSOS EDUCATIVOS

El comité de gestión de condiciones operativas de la IIEE y programas debe realizar actividades vinculadas a la gestión y seguimiento del uso pedagógico de todos los recursos





## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

educativos (material educativo estructurado, material bibliográfico, formato digitales y otros) con que cuenta la IE y/o programa, debiendo incorporar en sus documentos de planificación e instrumentos de monitoreo, los indicadores que permitan recoger evidencia sobre el buen uso de dichos recursos para mejorar el aprendizaje de los estudiantes

### 4.11. FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y DE LA COMPETENCIA TRANSVERSAL “SE DESENVUELVE EN LOS ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TIC”

Las instituciones educativas deberán procurar el uso de los **entornos virtuales de aprendizaje (EVA)** o mínimamente las **herramientas digitales**, independientemente de la forma de prestación del servicio educativo.

El uso de los entornos virtuales del aprendizaje y las herramientas digitales podrá desarrollarse para lograr una **formación sincrónica**, que es otra forma de brindar el servicio educativo, a través del intercambio de información por internet en tiempo real entre docente y estudiante. De igual manera la **formación asincrónica** es la forma de brindar el servicio educativo, a través del intercambio de información entre dos o más personas de manera diferida en el tiempo, es decir, cuando no existe coincidencia temporal.

Así también, en todos los niveles educativos deberán incluirse actividades que promuevan que el estudiante interprete, modifique y optimice entornos virtuales durante el desarrollo de actividades de aprendizaje y en prácticas sociales. Esto involucra la articulación de los procesos de búsqueda, selección y evaluación de información; de modificación y creación de materiales digitales, de comunicación y participación en comunidades virtuales, así como la adaptación de los entornos virtuales de acuerdo a sus necesidades e intereses de manera sistemática; **por lo que se dispone que se programe, ejecute y evalúe acciones a fin de garantizar la competencia 28** “Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC”. Para lograr esta competencia, el director deberá garantizar el funcionamiento de las aulas de innovación, centros de recursos, laboratorio, así como el adecuado uso de proyectores multimedia, pizarras digitales, tabletas, Laptop XO, Laptop Classmate y otros equipos informáticos con que cuenta la institución educativa.

### 4.12. EDUCACIÓN AMBIENTAL

Las IIEE y programas públicos y privados deben implementar Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI). Para ello, se debe aplicar el enfoque ambiental en la gestión escolar y concretizar en la planificación anual y de aula.

El reporte de los Logros Ambientales que contiene cinco (05) componentes: educación en cambio climático, educación en ecoeficiencia, educación en salud y educación en gestión del riesgo de desastres, es responsabilidad directa de los directores de todos los niveles y modalidades de la educación básica.

### 4.13. SALUD ESCOLAR

Las IIEE y programas educativos públicos y privados, con el propósito de garantizar el logro de los aprendizajes deben promover una cultura de la salud en los estudiantes; para ello, deben incorporar acciones de salud en el Plan Anual de Trabajo, coordinar con los establecimientos de salud, generar las mejores condiciones para garantizar el cuidado de la salud e higiene de la comunidad educativa, alineado a las disposiciones de MINSA y el marco normativo legal.

Acorde con lo establecido por el MINSA, todos los servicios educativos deben asegurar el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad, acondicionando los espacios abiertos y cerrados del local para educativo brindar el servicio educativo presencial, así como adquirir los insumos de higiene personal, desinfección y limpieza.

Complementariamente se debe considerar:

- Todos los servicios educativos, deben tener operativos los inodoros/letrinas y estar provistos con papel higiénico y un tacho con bolsa interna y tapa. Su limpieza y desinfección es diaria.
- Todos los ambientes internos y externos se limpiarán y desinfectan diariamente, con los insumos que corresponden.
- Se realizarán campañas de sensibilización para el cuidado y uso racional de los insumos de higiene, dirigida a toda la comunidad educativa.
- En caso que la IE no cuente con personal de limpieza, se debe sensibilizar y comprometer a todos los miembros de la comunidad educativa, a organizarse y colaborar con las acciones de limpieza y desinfección; considerando que el Currículo Nacional de Educación Básica establece enfoques transversales, competencias y desempeños en el área de Personal Social y Desarrollo Personal y Ciudadanía, vinculadas al cuidado de la salud personal y colectiva, que necesitamos incorporar desde el hacer; lo que no excluye buscar y establecer







el apoyo de los padres de familia, autoridades locales u otros aliados, para que nos colaboren con estas acciones en los servicios educativos.

### 4.14. SERVICIO ALIMENTARIO:

#### 4.14.1. ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y GESTIÓN DE QUIOSCOS

Sobre el expendio de alimentos en las IIEE, se debe considerar las orientaciones para la promoción de una alimentación saludable y gestión de quioscos escolares consignados en la RVM N° 076-2019-MINEDU. Por ello el directivo es responsable del adecuado funcionamiento de los quioscos, cafeterías y comedores.

Sobre alimentación nutritiva, en todos los servicios educativos se promoverán campañas de sensibilización, para fomentar el consumo de alimentos nutritivos (lácteos, frutas, verduras, legumbres y cereales, etc.) en la dieta diaria, incluido el refrigerio; priorizando aquellos que previenen la anemia (pescados azules y sangrecita).

#### 4.14.2. QALIWARMA

El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma se brindará siguiendo los lineamientos contemplados en la R.V.M. N° 083-2019-MINEDU y la Directiva 020-2022-GRG-GREA-DGP “Normativa que regula la función de las instituciones educativas públicas usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” en la región Arequipa, garantizando de esta manera un servicio de calidad enfocado a la nutrición adecuada de los estudiantes para tener mejores aprendizajes. Para el presente año lectivo 2023, los Directivos de IIEE deberán tener en cuenta:

- Conformar y actualizar los datos de los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE para el periodo 2023, así como promover su participación en las capacitaciones del PNAE Qali Warma.
- Mantener el registro del SIAGIE actualizado, bajo responsabilidad, a fin de garantizar la información de la IE, en cuanto al número de usuarios del PNAE Qali Warma.
- Garantizar que las/los estudiantes de la IE beneficiarias tengan acceso al servicio alimentario que brinda el PNAE Qali Warma, sin ningún tipo de restricción y/o condicionamiento, bajo responsabilidad.
- El CAE en coordinación con la APAFA gestiona la adquisición de insumos y servicios necesarios para la preparación de alimentos como parte de la implementación del PNAE Qali Warma evitando cobros excesivos.
- Los directivos de las IIEE usuarias del PNAE Qali Warma son responsables de **garantizar que la prestación del servicio alimentario se dé durante todos los días de labores escolares** según el horario establecido en la Directiva 020-2022-GRG-GREA-DGP.
- Garantizar la habilitación de los ambientes destinados a la prestación del servicio alimentario, puntos de lavado o desinfección, asegurando las condiciones de bioseguridad.
- Garantizar todas las etapas del servicio alimentario: la recepción, almacenamiento, preparación, servido, distribución, consumo de alimentos y manejo de residuos sólidos aplicando buenas prácticas de manipulación y almacenamiento establecidas por el PNAE Qali Warma.
- El tiempo destinado al servicio alimentario, por ser parte de un proceso de aprendizaje en cuanto a hábitos alimentarios saludables, serán considerados como actividades pedagógicas, las mismas que deberán ser parte del Plan Anual de Trabajo de la IE.
- Mantener coordinación y comunicación permanente con el personal encargado responsable de las UGEL y Monitores de Gestión local del PNAE Qali Warma, encargados de articular las actividades del programa.
- Coordinar con las instancias correspondientes la desinfección, control de plagas de los ambientes a ser utilizados en la prestación del servicio alimentario.

#### 4.14.3. REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

El plan debe contener acciones para evitar la generación de nuevos riesgos, y reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en los locales educativos, del mismo modo debe contener acciones de contingencia según el tipo de peligro.







## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

En las UGEL y la GREA se debe acondicionar su Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS) de emergencias y desastres, para el procesamiento e intercambio de Información ante emergencias; organizar y/o actualizar su Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres de Educación (COGIREDE) para el periodo 2023.

### CRONOGRAMA DE SIMULACROS EN LA REGIÓN AREQUIPA

#### a. Simulaciones

Denominación	Ámbito	Fecha	Hora
Simulación por sismo seguido de tsunami	Nivel nacional (sectores)	Martes 04/04/2023	08:00 a 17.00 horas
Ejercicio de simulación macrorregional multipeligro	Macrorregiones a nivel nacional	Miércoles 12/07/2023	08:00 a 17.00 horas
Simulación nacional ante desastre de gran magnitud	Nivel sectorial	Martes 07/11/2023 y Miércoles 08/11/2023	08:00 a 17.00 horas

#### b. Simulacros

Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Diurno	Miércoles 31/05/2023	10:00 horas
Simulacro Nacional Multipeligro	Nivel Regional	Vespertino	Martes 15/08/2023	15:00 horas
Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Nocturno	Lunes 06/11/2023	20:00 horas

## 5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 5.1. CRECER BIEN

Es un Programa, en el marco del convenio celebrado entre la Gerencia Regional de Educación de Arequipa y la Empresa Nestlé y su socio implementador el grupo Apoyo, quienes desarrollarán un programa formativo dirigido a especialistas, directores, profesores y padres de familia; con el objetivo de “Contribuir en la mejora de los hábitos de alimentación de las familias que previenen la anemia, con enfoque STEAM + H”. En el presente año serán focalizadas IIEE de las 10 UGEL de la región, que reúnan los criterios establecidos en el convenio.

### 5.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS POR MODALIDAD Y ÁREA CURRICULAR

#### 5.2.1. EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

Las instituciones educativas deberán hacer uso de sus talleres y laboratorios respetando el aforo máximo permitido y las condiciones de bioseguridad. Está prohibido el intercambio de elementos de seguridad como mamelucos, chalecos, cascos, guantes, lentes, respiradores, etc. siendo estos de uso estrictamente personal.

El área de Educación para el Trabajo, *tanto en JER como JEC*, así como en las instituciones educativas donde se desarrolla la *Secundaria con Formación Técnica*, el área se desarrolla





## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

*modularmente* y se trabaja en bloques de horas consecutivas, por la continuidad en la ejecución de los proyectos de dicha área curricular, en donde necesariamente tienen que desarrollarse las cuatro capacidades: crea propuesta de valor, trabaja cooperativamente para lograr objetivos y metas, aplica habilidades técnicas y evalúa los resultados del proyecto de emprendimiento y de acuerdo a los lineamientos de parte del Ministerio de Educación.

Todas las instituciones educativas deberán elaborar, reajustar, aprobar y elevar a la UGEL para su aprobación oficial los diferentes módulos formativos que brindan. Para la elaboración de los módulos formativos se consideran como referente las distintas carreras señaladas en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF), documento que está en proceso de actualización permanente; por ello podrán utilizar otros referentes como: el Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y las Normas de Competencia elaboradas por el Sistema Nacional de Acreditación y Evaluación de la Calidad Educativa (SINEACE), tendiente a que el estudiante culminada su formación pueda recibir su Diploma o Certificación Modular según corresponda.

La GREA brindará orientaciones y asistencia técnica oportuna para su implementación.

### 5.2.2. FORTALECIMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS:

La Dirección de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa para el año 2023 implementa las siguientes actividades del idioma inglés en II.EE. públicas:

- Programa de Capacitación para el fortalecimiento de las competencias pedagógicas y estratégicas de los docentes del idioma inglés en II.EE. públicas
- Programa de Formación de Docentes de inglés de las IIEE públicas de la GREA.
- Programa de Certificación Internacional de docentes de Inglés de la Región Arequipa.
- 5th. Regional English Festival Arequipa 2023.

Las Instituciones Educativas que con el aporte de los padres de familia que implementan talleres en el área del idioma inglés, tendrán el asesoramiento y soporte técnico de los especialistas de GREA y UGEL.

### 5.2.3. FORTALECIMIENTO DEL IDIOMA QUECHUA:

- Programa de Formación de Docentes en el Idioma Quechua en IIEE públicas de la GREA.
- Programa de Capacitación para el fortalecimiento de las competencias pedagógicas y estratégicas de los docentes bilingües e interculturales.
- 4to Festival Regional “Takiyninchis y Rimarisun” canto y discurso Quechua en las Instituciones Educativas públicas y privadas.

### 5.2.4. CIENCIA Y TECNOLOGÍA

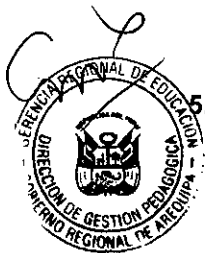
En las Instituciones Educativas se promoverá la creación y/o actualización de los **Clubes de Ciencias**, con la finalidad de promover el conocimiento científico y tecnológico mediante el enfoque STEAM+H, para lo cual se actualizará de manera oportuna la Directiva correspondiente.

### 5.2.5. EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

La EBE es una modalidad transversal que se articula de manera flexible con todos los ciclos, niveles, modalidades y etapas educativas, para la generación de las condiciones necesarias en la atención de las personas con discapacidad y con talento y superdotación (altas capacidades), desde un enfoque inclusivo.

**5.2.5.1. Programa de Intervención Temprana – PRITE** Brinda atención no escolarizada a las niñas y niños menores de 3 años con discapacidad o en riesgo de adquirirla. Realiza acciones de prevención, detección y atención oportuna a la niña y al niño, la familia y la comunidad para su inclusión en los servicios de la educación inicial, de la educación básica regular o en los centros de educación básica especial.

**5.2.5.2. Centro de Educación Básica Especial – CEBE** Atiende a los estudiantes de 3 a 20 años con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad que, por la naturaleza de sus necesidades, no pueden ser atendidos en las instituciones educativas inclusivas de otras modalidades y formas de educación.







## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**5.2.5.3. Centro de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE** Brinda soporte pedagógico, asesoramiento, información, biblioteca especializada, así como la producción y distribución de material específico para los estudiantes con discapacidad, talento y superdotación en la Región.

**5.2.5.4. Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales – SAANEE** Los SAANEE forman parte de los Centros de Educación Básica Especial y continúan en funcionamiento hasta su absorción por el SAE externo del ámbito de su jurisdicción, sin que ello impida el fortalecimiento y mejora del servicio SAANEE. Brinda apoyo y asesoramiento a instituciones educativas inclusivas, a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación matriculados en la Educación Básica y Educación Técnico Productiva, así como a los padres de familia o tutores.

**5.2.5.5. La Evaluación Psicopedagógica** es un insumo relevante para determinar las necesidades de apoyo al estudiante, la respuesta educativa según sus características y el Plan Educativo Personalizado. En los PRITE y CEBE, ésta es desarrollada por el equipo transdisciplinario del servicio educativo, bajo el liderazgo del docente o tutor/a cargo. **En las IIEE de educación básica regular y alternativa**, este proceso es realizado por el/la docente de aula pudiendo contar con la asesoría del servicio de apoyo educativo interno o externo, de acuerdo con los lineamientos y criterios que establezca el Ministerio de Educación para tal fin. DECRETO SUPREMO N° 007-2021-MINEDU. Artículo 78.- Evaluación Psicopedagógica

**5.2.5.6.** El ingreso a los servicios educativos EBE (PRITE, CEBE, PRAAD, PANET) se realiza en cualquier momento del año lectivo, La permanencia de las niñas y niños en los PRITE es hasta los tres (03) años como máximo. De forma excepcional y complementaria, el PRITE atiende a niñas y niños que requieren de un apoyo adicional, durante el proceso de inclusión a la educación básica regular, teniendo como plazo máximo el primer año de inclusión. La permanencia de los estudiantes en los CEBE es hasta los veinte (20) años como máximo. La evaluación psicopedagógica se realiza cada año con fines pedagógicos, y de acuerdo con ella se establece el plan educativo personalizado.

**5.2.5.7.** La GREA y las UGELes apoyarán las medidas y disposiciones implementadas en el **DECRETO SUPREMO N° 007-2021-MINEDU** que orienten la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje – DUA y los ajustes razonables, los apoyos educativos, entre otras medidas pertinentes, con la finalidad de responder a las características y demandas educativas del estudiante y su contexto sociocultural-lingüístico, considerando todas las expresiones de la diversidad, además de realizar acciones que favorezcan la cultura y las prácticas inclusivas en todas las IIEE ciclos, niveles y modalidades de su jurisdicción para generar un entorno seguro, que acoja, valore, fortalezca y respete la diversidad, considerando el Diseño Universal para el aprendizaje (DUA).

### **5.2.6. DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ACADÉMICOS GENERALES (RVM 188-2020-MINEDU)**

El enfoque pedagógico de la ETP está fundamentado en las demandas del sector productivo teniendo como referente directo los requerimientos actuales y futuros del mercado laboral.

En tanto se implemente el Sistema de Información Académica, los CETPRO remiten en soporte digital a la UGEL el registro y reporte de información Académica en los plazos establecidos de acuerdo al numeral 17 de los LAG en el marco de la RVM 188 - 2020 - MINEDU.

Los CETPRO podrán gestionar su oferta formativa en nuevos periodos académicos, siempre y cuando se encuentre alineada a los criterios de la normatividad vigente, alineada al Catálogo Nacional de Oferta Formativa lo que deberá ser informada a la UGEL, treinta (30) días hábiles con anterioridad al periodo en el cual se brindará el programa de estudios para las acciones de supervisión correspondientes.

Los CETPRO deben actualizar su oferta formativa de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Lineamientos Académicos Generales, teniendo como referente las autorizaciones otorgadas.









# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



La calendarización y horario de atención del CETPRO es flexible, respondiendo a las necesidades y características de formación técnica de las y los estudiantes, los mismos que deberán estar contenidos en su Reglamento Institucional, definiendo el número de periodos académicos de acuerdo al ciclo (Auxiliar técnico y Técnico) del programa que ofertan.

### 5.3. EVENTOS ESCOLARES PARA EL FORTALECIMIENTO DE APRENDIZAJES

Toda actividad, concurso, festival, encuentro u otro de carácter estudiantil, debe responder a la mejora de los aprendizajes, en especial de las áreas y competencias identificadas como críticas. La IE definirá al inicio del año escolar, aquellas actividades de carácter estudiantil en las cuales participará el presente año.

EVENTOS ESCOLARES EDUCATIVOS NACIONALES		
Inicial (Ciclo II) Primaria - Secundaria	Primaria y Secundaria	Secundaria
<ul style="list-style-type: none"> <li>Juegos Deportivos Escolares Nacionales</li> <li>Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"</li> <li>Concurso de Reconocimiento de Logros Ambientales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Juegos Florales Escolares Nacionales</li> <li>Encuentro de Niños, niñas y Adolescentes "Tinkuy"</li> <li>Yachay Tinkuy Regional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática (ONEM)</li> <li>Concurso Nacional "Crea y Emprende"</li> <li>Concurso de Reconocimiento a la Participación Estudiantil "Ideas en acción"</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategia Somos Pares (elección de municipios escolares, Ideas en Acción 2023)</li> <li>Día del Logro (Julio y Noviembre)</li> <li>Maratón de Lectura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Concurso de Robótica</li> <li>Hackathon</li> <li>Olimpiada STEAM</li> </ul>	
EBA		
<ul style="list-style-type: none"> <li>XXI Encuentro regional de estudiantes de Educación Básica Alternativa.</li> <li>XXI Feria estudiantil de ciencia tecnología y material didáctico - EBA</li> </ul>		
EVENTOS ESCOLARES REGIONALES		
INICIAL (CICLO II) - PRIMARIA - SECUNDARIA - EBR		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Festival Regional de Cuenta Cuentos.</li> <li>Encuentro Regional de Experiencias Exitosas en TOECE "Educando con el Corazón"</li> <li>V Festival Regional de Inglés</li> <li>IV Festival Regional Takiyninchis y Rimarisun</li> </ul>		

### 5.4. POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO DOCENTE

EVENTOS NACIONALES PARA DOCENTES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes</li> <li>Concurso Nacional Laboratorios de Innovación Educativa del FONDEP</li> <li>Concurso de buenas prácticas de gestión educativa en las direcciones regionales de educación, o las que hagan a sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local</li> </ul>
EVENTOS REGIONALES PARA DOCENTES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Concurso Regional de Buenas Prácticas Docentes</li> <li>Fortalecimiento de capacidades para docentes del Área de Educación para el Trabajo</li> <li>Fortalecimiento de capacidades en Entornos Virtuales del Aprendizaje y Herramientas Digitales</li> <li>Fortalecimiento de capacidades para docentes de las Áreas de Comunicación y Matemática</li> <li>Fortalecimiento de Capacidades para docentes del Área de Inglés de la región Arequipa</li> </ul>





### 6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.1. El servicio educativo está centrado en el estudiante, donde las acciones tienen como propósito la formación integral y el bienestar socioemocional, con el acompañamiento respetuoso y empático del docente, que promueve el desarrollo de competencias.
- 6.2. En atención al Dominio 1 del Marco del Buen Desempeño Docente-MBDD: “Preparación para el aprendizaje de los estudiantes”, **el docente realiza su planificación en función a las características y necesidades de aprendizaje de sus estudiantes a partir de un diagnóstico**, con el fin de garantizar el logro de aprendizajes.
- 6.3. **El directivo realiza el monitoreo y acompañamiento pedagógico a sus docentes con el fin de fortalecer el desempeño docente y garantizar el logro de aprendizajes, bajo responsabilidad**; en atención al Dominio 2 del Marco del Buen Desempeño Directivo-MBDDir: “Orientación de los procesos pedagógicos para la mejora de los aprendizajes”, Competencia 6 “Gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su IE a través del acompañamiento sistemático a las y los docentes y la reflexión conjunta con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje”, Desempeño 20 “Monitorea y orienta el uso de estrategias y recursos metodológicos, así como el uso efectivo del tiempo y los materiales educativos en función del logro de las metas de aprendizaje de los estudiantes y considerando la atención de sus necesidades específicas” y Desempeño 21 “Monitorea y orienta el proceso de evaluación de los aprendizajes a partir de criterios claros y coherentes con los aprendizajes que se desean lograr, asegurando la comunicación oportuna de los resultados y la implementación de acciones de mejora”.
- 6.4. Las reuniones con directivos y/o docentes convocadas por las UGEL, deberán de realizarse sin interferir con el cumplimiento de las horas efectivas, bajo responsabilidad.
- 6.5. Las instituciones y programas educativos promueven el desarrollo de valores y actitudes para una ciudadanía activa, a fin de que los estudiantes fortalezcan su identidad nacional, sin que ello implique obligar a los estudiantes a participar en desfiles escolares, ni que se utilicen horas lectivas para los ensayos.
- 6.6. Es obligatoria la práctica diaria de diez (10) minutos de actividad física en todas las IIEE de educación básica durante la jornada escolar, aprobado por DS N°014-2022-MINEDU. Dicha organización es liderada por el directivo y tarea de toda la comunidad educativa.
- 6.7. El uso del uniforme en las instituciones educativas públicas o privadas no es obligatorio.
- 6.8. En los niveles y áreas educativas que el Ministerio de Educación entrega cuadernos de trabajo, libros y/o material bibliográfico para el estudiante, está totalmente prohibido el solicitar la compra de textos adicionales. Los textos y materiales educativos entregados por el MINEDU son de uso obligatorio. El uso de fotocopias o material impreso adicional en las sesiones de clase requeridos por los docentes, deben ser debidamente justificados; su costo no debe superar el valor real de mercado (precio de costo) velando así por la economía familiar; los directivos de las IIEE velarán el cumplimiento de la presente disposición.
- 6.9. La lista de útiles deberá consignar sólo los útiles que serán utilizados por los estudiantes durante todo el año, lo cual será reflejado en las carpetas pedagógicas de los/las estudiantes. La entrega de útiles escolares y materiales adquiridos por los padres y madres de familia, puede ser progresiva, durante los periodos académicos programados (bimestres - trimestres).
- 6.10. Por ningún motivo se debe consignar marcas de productos de útiles escolares en las listas.
- 6.11. Se debe evitar el requerimiento de materiales descartables y tóxicos (platos, vasos, etc.) siendo coherentes con el cuidado del medio ambiente.
- 6.12. Promover y asumir el uso del cuidado del agua a través de proyectos pedagógico; así como en el marco de la Ley N°30884 que regula el plástico de un solo uso, prohíbe el consumo de aquellos plásticos que son innecesarios, que no se puedan reciclar y representan un riesgo para la salud pública y/o ambiente; en ese sentido, **se dispone la no utilización** de forros plásticos en los cuadernos, portafolios, agendas, etc.; ni solicitar o utilizar materiales que vayan en perjuicio del medio ambiente.







## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 6.13.** Las unidades ejecutoras, asignan un porcentaje de su presupuesto antes del inicio del año escolar para la adquisición de insumos/productos para el acondicionamiento de los locales de PRONOEI, así como para la bioseguridad del personal y los estudiantes de Ciclo I y II, asegurando condiciones de calidad en la atención de esta población vulnerable.
- 6.14.** Todos los padres de familia de educación inicial, al inicio de clases, entregarán los resultados del Tamizaje (Prueba de Dosaje de Hemoglobina) de sus hijos.
- 6.15.** Se recomienda a los directores de las IIEE generar espacios de promoción de lectura, de interaprendizaje (entre pares) y de participación voluntaria en los concursos y actividades escolares promovidos por el MINEDU, la GREA, UGEL, asegurando la accesibilidad para todos los estudiantes.
- 6.16.** En forma excepcional, ante eventos naturales y sociales imprevistos (sismos, desastres, paros), los directivos en coordinación con el CONEI y con el propósito de salvaguardar la integridad física de los estudiantes y personal docente deben adoptar las medidas pertinentes para asegurar la recuperación de clases.
- 6.17.** En el segundo bloque de semanas de gestión, y en concordancia con el artículo 147° del reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, “los profesores del área de gestión pedagógica desarrollan actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo, sin necesidad de asistir a la institución educativa. Sin embargo, en caso las instancias de gestión educativa descentralizada (IIEE, UGEL, GREA) programen actividades que requieran de la asistencia del profesor, este se encuentra en la obligación de participar en las mismas, caso contrario se procederá con los descuentos correspondientes”. Los directores de las IIEE deberán informar a las UGEL sobre el desarrollo de actividades con las evidencias correspondientes bajo responsabilidad.
- 6.18.** Cualquier aspecto no contemplado en la presente directiva y normas vigentes, será resuelto por la GREA.



Arequipa, enero 2023.



**MAG. NOEMI HUICHI ATAMARI**  
**GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

WGD/DGP  
RMP/Sec

DOCUMENTO:  
EXPEDIENTE:

